



AUTO DECRETA EMBARGO REMANENTE

Carcasí, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular respecto del cual se allegó memorial de solicitud de embargo de remanente por parte de la entidad demandante CREZCAMOS S.A. A

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Carcasí, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene que la apoderada de la parte demandante, allega memorial visto a folio 143 solicitando el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los desembargados del demandado ANA DILMA BERNAL dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por CREZCAMOS S.A contra ANA DILMA BERNAL Y NILSON ORTIZ ABRIL que se adelanta en EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI bajo el número de radicación 2019 00041, petición que por ser procedente se despachara positivamente en los términos del artículo 466 del C.G.P. que prescribe: "... Persecución de bienes embargados en otro proceso. Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados..."

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegare a quedar al demandado ANA DILMA BERNAL dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por CREZCAMOS S.A contra ANA DILMA BERNAL Y NILSON ORTIZ ABRIL que se adelanta en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI I bajo el número de radicación 2019 00041.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 26 DE JULIO DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 23 DE JULIO DE 2021 – DECRETA
EMBARGO REMANENTE
ANOTACION: ESTADO N°075

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co